



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 711 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 OCT 2019

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 289-2019/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N°1323681 y Reg. Exp. N°. 1004842 y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica ha emitido la **Resolución Número Dos**, de fecha 13 de setiembre de 2019, procedente del Expediente N° 00531-2019-69-1101-JR-LA-02, en la que Resuelve: “1).- **Declarar Fundada**, la solicitud de Medida Cautelar Fuera del Proceso, en la modalidad innovativa, peticionada por la Federación de Trabajadores de la Región Huancavelica, representada por su Secretario General señor Eulogio Ochoa Caso, y su Secretario de Organizaciones señor Edilberto Crispín Montes, quienes actúan en representación de los Trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, contra la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia Regional de Huaytará; 2) **Ordenar la Suspensión**, provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos contenidos en el Memorándum N° 189-2019/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G. de fecha 26 de marzo de 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N°124-2019-GOB.REG-HVCA/GSR-H/G, de fecha 26 de abril de 2019 y la Resolución Gerencial General Regional N°433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio de 2019 y **RESTITUIR**, de manera provisional la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N°796-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de octubre de 2017, mediante la cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica ha delegado a los titulares de las unidades ejecutoras, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico (PAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), la misma que tiene el propósito de regularizar y sincerar los nuevos montos en las planillas del personal administrativo, así como la **RESTITUCIÓN**, de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2017-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 13 de octubre 2017, que aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 007 Gerencia Sub Regional de Huaytará, por la cual actualiza 11 conceptos remunerativos legales para la actualización de las planillas de personal del Decreto Legislativo 276 de la Gerencia Sub Regional de Huaytará;

Que, mediante Resolución Número Dos de fecha 13 de setiembre de 2019, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica conforme al artículo 50 inciso 1 del Código Procesal Civil resuelve Declarar Fundada, la solicitud de Medida Cautelar Fuera del Proceso, en la modalidad innovativa, peticionada por la Federación de Trabajadores de la Región Huancavelica, representada por su Secretario General señor Eulogio Ochoa Caso, y su Secretario de Organizaciones señor Edilberto Crispín Montes;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 711 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

16 OCT 2019

civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Resolución Número Dos de fecha 13 de setiembre de 2019, conforme ha sido dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CUMPLIR, con lo ordenado en la **Resolución Número Dos**, que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar, de fecha 13 de setiembre de 2019, procedente del Expediente N° 00531-2019-69-1101-JR-LA-02, del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; consecuentemente:

- SUSPENDER**, provisionalmente de los efectos jurídicos de los Actos Administrativos contenidos en el Memorándum N° 189-2019/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G. de fecha 26 de marzo de 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N°124-2019-GOB.REG-HVCA/GSR-H/G, de fecha 26 de abril de 2019 y la Resolución Gerencial General Regional N°433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio de 2019.
- RESTITUIR**, de manera provisional la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N°796-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de octubre de 2017, mediante la cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica ha delegado a los titulares de las unidades ejecutoras, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico (PAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), la misma que tiene el propósito de regularizar y sincerar los nuevos montos en las planillas del personal administrativo.
- RESTITUIR**, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2017-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 13 de octubre 2017, que aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 007 Gerencia Sub Regional de Huaytará, por la cual actualiza 11 conceptos remunerativos legales para la actualización de las planillas de personal del Decreto Legislativo 276 de la Gerencia Sub Regional de Huaytará

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al interesado Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Región Huancavelica - señor Eulogio Ochoa Caso, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/pbm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL